

JDLG.10.0001655 del 12 de marzo de 2010, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada **LOERKALU S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 12 de marzo de 2010

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 24-25-26 (21267-1)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

A ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONDORLIVE CIA. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

ANTECEDENTES.- La compañía de responsabilidad limitada CONDORLIVE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 14 de abril de 2009, aprobada mediante Resolución No. 09.G.IJ.0002281 el 23 de abril de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de mayo de 2009.

CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONDORLIVE CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 3 de marzo de 2010, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001870 de 23 de marzo de 2010.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Gabriela Bermeo Valencia, en su calidad de Gerente, de estado civil divorciada, y ecuatoriana.

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0001870 de 23 de marzo de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONDORLIVE CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONDORLIVE CIA. LTDA., de la ciudad de Guayaquil a la de Milagro, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO UNO.- La compañía de responsabilidad limitada, denominada CONDORLIVE CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador sin perjuicio de establecer sucursales, dentro y fuera del país, previa resolución de la Junta General..."

Guayaquil, 23 de marzo de 2010

Rafael Mendoza Avilés
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 25-26-27 (21299)

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) BRINDAR SERVICIOS DE ANÁLISIS, DISEÑO, INVESTIGACIÓN, EJECUCIÓN, CONSULTORÍA, IMPLEMENTACIÓN, IMPLANTACIÓN, DESARROLLO, CAPACITACIÓN DE: MODELOS DE INNOVACIÓN; DE MODELOS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO;....

Quito, 23 de Marzo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(21341)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

26 ABR. 2010

EXTRACTO
OTORGADOR 2
QUITO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDINO LEIVA
DE COMERCIO S.A. ALCOMERSA.

0020

La compañía **ANDINO LEIVA DE COMERCIO S.A. ALCOMERSA**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.001101** de 19 de Marzo de 2010.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 30.000,00 Número de Acciones 30.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRAS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS ESPECIALIZADOS, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y LABORATORIOS CLÍNICOS Y RAYOS LÁSER Y RAYOS X,

Quito, 19 de Marzo de 2010.

Dr. Oswaldo Rojas
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(21343)

EL TELEFONO 26 MARZO 2010